



EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO Y NOMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2025

Es fundamental que nuestros apoderados se informen sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento e interacción del establecimiento que han escogido para su pupilo/a.

Cabe destacar que los apoderados deben conocer, respetar y contribuir al cumplimiento de estas normas.

Asimismo, considerar sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante dificultades académicas, conductuales y emocionales de su pupilo/a, como por ejemplo, las solicitudes de derivación a profesionales externos y remediales en general.

Además, es imprescindible revisar periódicamente la agenda escolar, webclass, y/o correo electrónico para informarse sobre las distintas actividades del colegio.

Todos los estudiantes deben registrar al menos un 85% de asistencia durante el año escolar para ser promovidos al siguiente nivel educativo. Es por eso que es imprescindible que las inasistencias puedan ser justificadas oportunamente con los certificados médico respectivos, con la comunicación del apoderado a través de agenda escolar o correo electrónico a inspectora general del establecimiento:

inspectoriageneral@sanjavierdelbosque.cl

PUNTUALIDAD Y ATRASOS

La puntualidad es uno de los valores esenciales en la educación de los niños/as. Sobre todo, porque está íntimamente ligado a otros valores, como el valor del respeto y el de la responsabilidad.

los conductas regulares establecidos se arbitrarán medidas concretas.

Pero cuando esa falta de puntualidad se convierte en una costumbre hay que reflexionar y pensar las consecuencias y perjuicios que se provocan con esta actitud. Los primeros perjudicados son sus pupilos.

RELACIÓN ENTRE LA FAMILIA Y ESCUELA

Todo/a estudiante debe contar con una apoderada/o debidamente oficializado al momento de la matrícula. El o la apoderada/o entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. Además, será deber de éstos informar oportunamente la actualización de dichos datos.

Vías de comunicación:

- Agenda
- Correo electrónico
- Teléfono
- Reunión de apoderados
- Entrevista

MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

En la aplicación de toda medida y de toda sanción, se deberán respetar las garantías del justo y debido proceso.

Las medidas disciplinarias que adoptará el establecimiento se referirán a los siguientes faltas:

1.- Leves: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje, pero que no involucren daños psicológicos, morales, ni físicos a otros miembros de la comunidad.

2.- Graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, moral y/o psicológica de sí mismo, de otro miembro de la comunidad escolar, el bien común y/o acciones deshonestas, que alteren la normal convivencia .

3.- Gravísimas: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, moral y/o psicológica de terceros y/o que impidan

MEDIDA FORMATIVA:

Corresponde a una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los afectados/as.

1. Diálogo Formativo

2. Acción de Reparación

3. Trabajo Académico

4. Servicio Comunitario

5. Resolución alternativa de conflictos:

SANCIÓN:

Corresponde a una acción institucional que todo establecimiento educacional debe aplicar (ley 20.536) con el fin de corregir una falta, a través de la aplicación de una medida sancionatoria.

1. Anotación Negativa

2. Suspensión